

RESOLUCIÓN N° 031-2018

LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA (CCIIVS)

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), mediante invitación enviada a los consultores individuales: Ing. Sindy Melissa Castellanos, Ing. Mayra Carolina Oliva Fuentes e Ing. Santos Emilio Colindres, se hizo llamado para presentar ofertas el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a la Contratación Directa **CD-008-2019 CCIIVS**, para la Consultoría Individual para la Supervisión de los proyectos: **1) Construcción de Alcantarilla sencilla de 60 pulgadas margen derecha del Canal Estero de Indios, sector Cooperativa La Batan. 2) Canalización y obras de protección en río Guaymitas, sector Aldea Guaymitas.**

CONSIDERANDO: Que el veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:45 a.m. en la Sala de Conferencia, día y hora señalado en la invitación de la **CONTRATACION DIRECTA CD-008-2019 CCIIVS**, se dio por iniciado el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado como oferentes a dicho acto únicamente los consultores individuales: Ing. Mayra Carolina Oliva Fuentes y el Ing. Santos Emilio Colindres Pavón, procediéndose a levantar el acta respectiva tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva, en fecha veintiocho (28) de octubre del dos mil diecinueve (2019), recibió en físico el documento denominado **ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA CD-008--2019 CCIIVS PROMOVIDA POR COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA PARA LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS: 1) CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA SENCILLA DE 60 PULGADAS MARGEN DERECHA DEL CANAL ESTERO DE INDIOS, SECTOR COOPERATIVA LA BATAN. 2) CANALIZACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN RÍO GUAYMITAS, SECTOR ALDEA GUAYMITAS**, presentado por la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO: Que en el “ACTA” citada se recomienda a la Dirección Ejecutiva de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula **DECLARAR EL PROCESO FRACASADO** de la **Contratación Directa CD-008-2019 CCIIVS**, por no contar con una oferta que se ajuste a los requisitos esenciales establecidos en los términos de referencia y con un monto dentro del costo estimado por la institución, que favorezca los intereses del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su “Artículo 57” y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su “Artículo 172”, establece los casos en que una licitación será declarada fracasada.

POR TANTO: La Dirección Ejecutiva de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su Reglamento.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **FRACASADA** la **CONTRATACION DIRECTA LP-008-2019 CCIVS**, para la consultoría individual para la supervisión de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA SENCILLA DE 60 PULGADAS MARGEN DERECHA DEL CANAL ESTERO DE INDIOS, SECTOR COOPERATIVA LA BATAN. 2) CANALIZACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN RÍO GUAYMITAS, SECTOR ALDEA GUAYMITAS** en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 172 de su reglamento; y la recomendación de la Comisión de Evaluación contenida en el Acta citada en la presente Resolución.

SEGUNDO: Que la Unidad de Contrataciones de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, notifique la presente Resolución, mediante el Oficio respectivo a los representantes legales de las empresas participantes.

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata Notifíquese.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



Ing. Sergio Villatoro Cruz
Director Ejecutivo

Copia: Archivo

Dez